



DIRECCIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS  
COORDINACIÓN DE PERMISOS

Monterrey, Nuevo León, a

25 de febrero de 2022

Folio: 0330/22

La Secretaría de Servicios Públicos de este Municipio en uso de las atribuciones que le concede el Artículo 78 y 79 fracciones XVI y XVII, del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Monterrey, así como los Artículos 4 fracción III, y demás aplicables del Reglamento para las Construcciones del Municipio de Monterrey, otorga:

PERMISO ESPECIAL PARA TRABAJOS EN LA VÍA PÚBLICA A:  
Bernardo Martínez Ballesteros

Con vigencia de: 22-feb-22 a 02-mar-22 De acuerdo a la solicitud con fecha: 22-feb-22

Regularización de permiso por la ocupación de la vía pública en área de banqueta con reconstrucción de la misma así como en calle con maniobras para dichos trabajos.

El solicitante se compromete a realizar los trabajos con calidad así como retirar materiales sobrantes y dejar el área limpia al concluir el periodo establecido.

Es responsabilidad del solicitante realizar los tramites necesarios ante las dependencias correspondientes que sea necesario de acuerdo a su proyecto.

Nota: este permiso no involucra rotura en área de calle.

Con una longitud de: 4.00 M.L.

Ubicación de la Obra

En la calles: Narciso Mendoza 5210 entre calles y

Colonia: Niño Artillero

Vías de acceso controlado:  Ave. principales:  Ave. colectoras:  Otros:

Ave. locales:  Banquetas:  1 Camellones:

Horario: DIURNO

Debiendo ajustarse a lo establecido en el Reglamento para las Construcciones del Municipio de Monterrey, a las Especificaciones Generales para apertura de Zanjas y Reparación de Superficies en la Vía Pública y Reglamento de Tránsito para la Ciudad de Monterrey. Así como también deberá observar y cumplir las siguientes especificaciones y condiciones que la autoridad señale en el mismo ordenamiento.

Anexo Programa de Trabajo en tramos autorizados.

Especificaciones particulares de la Secretaría de Vialidad y Tránsito.

Especificaciones particulares de la Secretaría de Servicios Públicos.

Nota: El incumplimiento de lo aquí señalado será sancionado por la Secretaría de Servicios Públicos del Municipio de Monterrey, establece el artículo 79 fracciones XVI, XVII Y XXI del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Monterrey, Nuevo León, así como el artículo 152 del Reglamento para las Construcciones del Municipio de Monterrey.

Art. 79 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Monterrey, Nuevo León

Fracción XVI : Realizar las inspecciones, suspensiones y supervisiones de las obras que se realicen en las vías públicas del Municipio, así como imponer las sanciones que correspondan por la violación a las disposiciones o reglamentos aplicables; a los responsables cuando estos incurran en delitos o en violación a las disposiciones o reglamentos aplicables.

Fracción XVII: Recibir, tramitar y resolver sobre el otorgamiento de permisos para trabajos en las vías públicas que realicen las compañías prestadoras de servicios, tanto del Sector Público como del Sector Privado, de conformidad a las especificaciones y normas aplicables.

Fracción XXI: Supervisar que las instalaciones fijas o semifijas que ocupen la vía pública cuenten con el permiso correspondiente y se mantengan en buenas condiciones, en caso contrario ordenar su retiro.

R.C. ROSA ELIA SERRATO LUNA  
DIRECTORA DE SERVICIOS TÉCNICOS  
DE LA SECRETARIA DE SERVICIOS PÚBLICOS

Palacio Municipal de Monterrey  
Zaragoza Sur S/N Centro,  
Monterrey, N.L., C.P. 64000  
T. (81) 8130.0565

ADMINISTRACIÓN 2019-2021

www.monterrey.gob.mx

SSP-SET-09 15/11/18

Enrique Javier Corti y Corti

28/02/2022